

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE SANDRA WILCHES GALEANO – REPRESENTADA POR SU CURADORA SARA REBECA WILCHES GALEANO VS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLIVAR Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00130-02

SECRETARÍA. Montería, Noviembre veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con el dictamen pericial rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Atlántico. **Provea,**
El Secretario

Jairo Sara Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Radicado N° 23-001-31-05-004-2021-00130-02

Montería, Noviembre veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado el expediente, podemos evidenciar que el día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Atlántico adosó a esta causa judicial el dictamen pericial que le fue encomendado al interior de este juicio.

En ese orden de ideas y conforme a lo establecido en el artículo 231 del Código General del Proceso, se ordenará correr traslado de dicho dictamen por el termino de diez (10) días, a las partes que integran el contradictorio del presente juicio, en aras de que si a bien lo consideran pertinente realicen las cavilaciones y pronunciamientos que estimen conveniente sobre dicho medio probatorio.

Así las cosas, no le queda otro camino a esta célula judicial que aplazar la celebración de la venidera Audiencia Pública de trámite y juzgamiento que se pretende realizar el día treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.); y en su efecto, se fijará el día tres (3) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la data en la cual se practicará la aludida audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por el termino de diez (10) días a las partes que integran el contradictorio de este juicio, sobre el dictamen pericial que rindió la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Atlántico el día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), para que si a bien lo consideran pertinente realicen

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE SANDRA WILCHES GALEANO – REPRESENTADA POR SU CURADORA SARA REBECA WILCHES GALEANO VS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLIVAR Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00130-02

las cavilaciones y pronunciamientos que estimen conveniente sobre dicho medio probatorio.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **Aplazar** la celebración de la Audiencia Pública de trámite y juzgamiento del presente juicio, programada para el día treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.); acorde con lo indicado en el acápite motivo del presente auto.

TERCERO: Fijar el día tres (3) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la nueva fecha y hora en la cual se practicará de **forma virtual** al interior de este proceso la audiencia pública de trámite y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
EL JUEZ**

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d887c16e0acaf4a84a9de70a55a98647b13290b71d9d827e7beebc15bcc64556**

Documento generado en 23/11/2022 05:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>